



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00097417- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

Que mediante el expediente de referencia se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a concurso cerrado interno para la cobertura de un (1) cargo nodocente, categoría 4, del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (CCT Decreto N.º 366/06), con funciones en el Área de Servicios Generales; y

CONSIDERANDO:

Que el cargo se encuentra vacante según RD-2025-1897-E-UNC-DEC#FFYH, por lo que corresponde iniciar los trámites preparatorios para el llamado a concurso.

Que por Resolución RD-2026-393-E-UNC-DEC#FFYH, se designó a la Junta Examinadora encargada del desarrollo y evaluación del concurso;

Que la Junta Examinadora ha elevado el temario y los requisitos para la convocatoria del mismo;

Que se ha notificado a la Asociación Gremial de Trabajadores Nodocentes de la Universidad Nacional de Córdoba “José de San Martín”;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. CONVOCAR a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo nodocente, categoría 4, del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (CCT Decreto N.º 366/06), con funciones en el Área de Servicios Generales.

ARTÍCULO 2º. Podrán participar en el concurso los agentes que revistan como personal nodocente en calidad de permanentes en la Facultad de Filosofía y Humanidades, en igual categoría o inferior a la del cargo objeto del concurso, pertenecientes a cualquier agrupamiento, y que cumplan con los requisitos generales y particulares establecidos en la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará de manera virtual y presencial desde el **lunes 1 de junio hasta el viernes 5 de junio 2026**, en el horario de 10:00 a 12:30 horas.

Los interesados deberán completar la inscripción y presentar los antecedentes por Mesa de Entradas Digital: mesadeentradas@ffyh.unc.edu.ar, en un único documento en formato pdf que incluya lo siguiente:

* ANEXO III: "Formulario de Inscripción" (Ordenanza 07/12 del Honorable Consejo Superior) – con domicilio electrónico declarado para comunicaciones y notificaciones.

* DNI frente y dorso.

* Certificación de servicios y antigüedad emitido por el Área Personal de la Facultad (Pabellón Residencial – 2do. Piso).

* Título de Estudios Secundarios (no excluyente).

* Currículum o índice (ordenados de acuerdo al artículo 30° inc. “a” a “f” de la Ordenanza 7/12 del H. Consejo Superior).

* Copias de certificados, constancias y/o títulos declarados en el currículum.

Posteriormente, como requisito excluyente, y dentro del plazo de inscripción deberán presentar en Mesa de Entradas los antecedentes originales para su compulsación. La inscripción se considerará completa solo si se efectúan ambas presentaciones, virtual y presencial.

Al cierre de la inscripción, Mesa de Entradas confeccionará un acta con la nómina de postulantes y la remitirá a la Junta Examinadora junto con los certificados presentados.

ARTÍCULO 4°. La oposición consistirá en una prueba teórico-práctica y una entrevista personal. El examen teórico-práctico será escrito, tendrá una duración máxima de dos (2) horas y se realizará el **martes 23 de junio de 2026** a las 10:00 horas, en la Facultad de Filosofía y Humanidades, Ciudad Universitaria. Ese mismo día, el tribunal notificará a los participantes la fecha y modalidad de las entrevistas personales. En caso de impugnaciones, la fecha del examen será reprogramada.

ARTÍCULO 5°. Se establecen las siguientes condiciones generales y particulares:

a) Condiciones generales:

*Las establecidas en los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba

*Las establecidas en el Decreto PEN 366/06 (Convenio Colectivo de trabajo para el personal docente de las Universidades Nacionales)

*Las establecidas en la Ordenanza HCS 07/12

*La Ley Micaela (Ley 27.499).

*Ley higiene y seguridad(Ley 19587)

b) Condiciones particulares:

*Manual de mantenimiento de la Secretaría de Planeamiento Físico de la UNC.

- *Prevención de incendios y plan de evacuación
- *Manual teórico-práctico extintores manuales.
- *Manual de Primeros auxilios y prevención de lesiones
- *Manual de instrucciones básicas para conservación y mantenimiento.
- *Manual escritorio único (GDE)

ARTICULO 6°. Las preguntas y/o temas del examen serán establecidos por la Junta Examinadora una (1) hora antes del comienzo de la prueba de oposición, con base en el siguiente temario:

- *Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba (título I y II)
- *Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de trabajo para el personal nodocente de las Universidades Nacionales) - Título. 5, 7 y 10.
- *La Ordenanza HCS 07/12
- *La Ley Micaela (Ley 27.499)
- *Ley Higiene y seguridad
- *Manual de mantenimiento de la Secretaría de Planeamiento Físico de la UNC.
- *Prevención de incendios y plan de evacuación
- *Manual teórico-práctico extintores manuales.
- *Manual de Primeros auxilios y prevención de lesiones.
- *Manual de instrucciones básicas para conservación y mantenimiento.
- *Manual escritorio único (GDE)

ARTÍCULO 7°. La Junta Examinadora, designada por la resolución decanal nº RD-2026-389-E-UNC-DEC#FFYH, está integrada por los siguientes miembros:

En representación del Decanato:

Titular: García Alba

Suplente: Alejandra Rojas

A propuesta del personal nodocente

Titular: Gabriela López

Suplente: Palacios Cecilia

En representación de la Comisión Paritaria

Titular: Blarduni Felipe (Facultad de Arquitectura Urbanismo y Diseño)

Suplente 1: Zamboni Gabriel Paulo (Secretaría de Planeamiento Físico)

Suplente 2: Castillo Jose Luis (Secretaria General)

En representación gremial:

BONZI, Marcos Emmanuel (Facultad de Ciencias Químicas)

ARTÍCULO 8°. Citar a la Junta Examinadora a reunirse el **viernes 12 de junio de 2026**, a las 10:00 horas, en el Pabellón Residencial (sede Decanato FFyH) a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 20°, Título VI del Reglamento de Concursos (Ordenanza 07/12 HCS).

ARTÍCULO 9°. La participación como integrante del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública, y solo causas debidamente justificadas podrán eximir a sus miembros de dicha obligación.

Durante todas las etapas del concurso, los integrantes del Jurado y el veedor gremial contarán con permiso horario para su desempeño.

Los miembros del Jurado ejercerán las funciones y atribuciones previstas en el artículo 17° del Anexo I de la Ordenanza HCS N.º 07/12, debiendo redactar un acta por cada etapa del proceso, firmada por la mayoría de sus integrantes, en la que se deje constancia de la asistencia del veedor gremial.

Las recusaciones y excusaciones se regirán por lo dispuesto en el Título VI (artículos 20° a 27°) del Anexo I de la Ordenanza HCS N.º 07/12 y, de manera supletoria, por el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión de causa debidamente fundada y acreditada.

La evaluación de los aspirantes en las instancias de análisis de antecedentes y oposición se ajustará a lo establecido en los artículos 28°, 29° y 30° del Título VI del mencionado Anexo.

La actuación de la Junta Examinadora deberá observar lo dispuesto en los artículos 31° y 32° del Título VI del mismo cuerpo normativo. Concluidas todas las instancias, la Junta elevará a la Decana de la Facultad el expediente completo para su consideración y resolución.

ARTÍCULO 10°. La presente Resolución estará sujeta a lo dispuesto por RD-2024-1517-E-UNC- DEC#FFYH.

ARTÍCULO 11°. Comuníquese a todas las Áreas de la Facultad, protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC y archívese.